

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en la última elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Astudillo-Baltanás, verificada el 11 de Septiembre último, lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

Alba de Cerrato.

Abarquero Barrio, Eutiquio.
Alonso Ortega, Alejandro.
Andrés Varona, Nicolás.
Alonso López, Quiterio.
Cantera Rubio, Rafael.
Duque Aragón, Marcelo.
Duque Villar, Cipriano.
Duque Aragón, Ruperto.
Fuente Arranz, Pedro.
García Bocos, Eugenio.
García Bocos, Primo.
García Pérez, Juan.
García Rodríguez, Facundo.
González Estéban, Antonio.

Herrero de la Fuente, Vicente.
Mariscal del Val, Anastasio.
Marquina Martínez, Apolinar.
Ortega Ruiz, Pablo.
Ortega Bartolomé, Antonio.
Pérez López, Cecilio.
Renedo Zumel, Eugenio.
Renedo Zumel, Heráclio.
Ruiz López, Secundino.
Ruiz García, Lupicinio.
Zumel Páramo, Valentín.

Amayuelas de Abajo.

Alonso Sendino, Teodoro.
Alvarez Argüello, Miguel.
Alvarez Osorno, Francisco.
Antolín García, Jesús.
Caderot Montes, Bonifacio.
Deán Heredia, Dionisio.
García González, Saturnino.
Gil Virtus, Daniel.
Márco García, Mauro.
Márco García, Julian.
Pedraza Cianca, Francisco.
Rastrilla Dónis, Márco.
Villanueva Retuerto, Miguel.

Amayuelas de Arriba.

González Ruiz, Natalio.
Quirce González, Ventura.
Carrera Ruiz, Ignacio.
Saeta Varas, Eustaquio.

Amusco.

Alonso Alonso, Emeterio.
Antón Fernández, Florencio.
Antón Fernández, Sebastián.
Arreal Pérez, Fausto.
Arreal Pérez, Jacinto.
Arreal Rodríguez, Cipriano.
Bellota Ser, Pedro.
Bellota Guerra, Tomás.
Bellota Campón, Marciano.
Blasco Asensio, Federico.
Borragán López, Julian.
Brágimo Guerra, Manuel.
Brágimo Torre, Ricardo.
Bravo Alvarez, Sigerio.

Caro García, Ricardo.
Caro García, Maximiliano.
Caro Miguel, Benito.
Carrera Guerra, Serapio.
Cea Miguel, Manuel.
Chico Santos, Juan.
Chico Sendino, Francisco.
Fernández Arenillas, Vicente.
Frechilla Simón, Francisco.
Fuente Arribas, Florencio (de la)
García Gutiérrez, Antonio.
García Quirce, Galo.
González Díez, Gregorio.
González Espinosa, Faustino.
González González, Bernardo.
González Quijada, Pantaleón.
Grande Melero, Andrés.
Guati Gutiérrez, José.
Gutiérrez Rendo, Eugenio.
Hermosa Gutiérrez, Rufino.
Hermosa Grande, Manuel.
Lomas Antolín, Gregorio.
Lomas Antolín, Cayetano.
Lomas Duque, Vicente.
Meléndez Castañeda, Antonio.
Melgar Requena, José.
Merino Lobejón, Teodoro.
Monzón Aguilar, Claudio.
Monzón Villandiego, Francisco.
Ortega Hierro, Pedro.
Pérez del Valle, Pedro.
Pérez García, Claudio.
Perrote Requena, Pedro.
Plaza Pastor, Emilio (de la)
Prado Blanco, Florencio.
Pulgar Calvo, Domingo.
Quirce Arreal, Juan.
Retuerto Aramburo, Dionisio.
Retuerto Menéndez, Gonzalo.
Rodríguez Villa, Estéban.
Rubio Martínez, Elías.
Rubio Rójo, José.
Ruiz Mañueco, Teodosio.
Sáez Anievas, Maximino.
Sáez Merino, Agapito.
Saldaña Alcalde, Mauro.

Santos Pérez, Felipe.
Valiente Pérez, Regino.
Valle López, Germán (del)
Varona Pérez, Felipe.
Varona Santiago, Lino.
Varona Santos, José.
Varona Valiente, Tomás.
Vergara de la Vega, Felipe.
Vergara del Río, Felipe.
Vergara de la Vega, Eusebio.
Villandiego García, Francisco.

Antigüedad.

Barcenilla Rodríguez, Gregorio.
Cruz Juana, Genaro.
Duque Rodríguez, Basilio.
Estéban Rodríguez, Evenoio.
Fernández Casares, Dionisio.
Izquierdo Gutiérrez, Nicolás.
Juana Gil, Benigno.
Juana Rodríguez, Modesto.
Palacios Merino, Saturnino.
Pascual Frías, Luciano.
Pascual Frías, Santiago.
Peral Aguado, Lorenzo.
Peral Aguado, Nicolás.
Peral Ortega, Pedro.
Rojo Hortelano, Octaviano.
Román Cantero, Bruno.
Royuela Prieto, Victoriano.
Serrano Barcenilla, Hermilio.

Astudillo.

Distrito municipal
de la Casa Consistorial.

Antolín Expósito, Clemente.
Arce Plaza, Castor.
Arce Soto, Ezequiel.
Castro Miguel, Lucas.
Dueñas Martínez, Angel.
García Olmedo, Dionisio.
García Aguado, Mariano.
García Aguado, Demetrio.
Martínez San Martín, Francisco.
Moreno Gast, Máximo.
Pérez Crespo, Pedro.
Ruesgas de la Guarda, José.

San Pedro Zarzosa, Marcelo.
Santoyo Villazán, Pedro.
Villaverde Castrillo, Tomás.
Zamora Santos, Jacinto.
Zamora Santos, Andrés.
Zorrilla Castrillo, Pedro.

Baltanás.

Distrito municipal núm. 1.—Consistorio.

Aparicio Tristán, Francisco.
Atienza García, Julio.
Baruque Martínez, Blas.
Cabezudo Merino, Ricardo.
Cabezudo Merino, Mariano.
Cabezudo Nieto, Roque.
Calleja Maté, Eusebio.
Calleja Ceballos, Graciano.
Cantera Atienza, Cipriano.
Cantera Alcalde, Bernardo (de la)
Cantera Gutiérrez, Regino.
Carranza Maté, Donato.
Carranza González, Pablo.
Carranza Villafruela, Maximino.
Castrillejo Rodríguez, Juan.
Cobarrubias Pérez, Antonio.
Curiel Gutiérrez, Vicente.
Curiel Puertas, Bernardo.
Curiel Guadalajara, Anastasio.
Curiel Muñoz, José.
Diago Calzada, Antonino.
Diago Calzada, Gregorio.
Diago Maté, Jesús.
Diez García, Fortunato.
Diez Nieto, Vicente.
Espina Picado, Valeriano.
Espina Ruifernández, Valeriano.
Fombellida Nieto, Maximiano.
Frias Escudero, Manuel.
Frias Escudero, Valeriano.
García Martín, Pedro.
Gómez Palomo, Ruperto.
González Castrillejo, Celestino.
González Perote, Gregorio.
González Asensio, Angel.
Hernansanz Cabiedes, Florentino.
Iglesias Puente, Lorenzo.
Infante Gutiérrez, Ricardo.
Infante Gutiérrez Natalio.
Lázaro Calzada, Alejandro.
Manso Muñoz, Lorenzo.
Martín García, Facundo.
Martín Baruque, Justo.
Martín Arribas, Valeriano.
Mayo Muñoz, Toribio.
Merino Diez, Santiago.
Miranda Calleja, Estanislao.
Miranda Curiel, Eusebio.
Nieto Tundidor, Nazario.
Palomo Puertas, Guillermo.
Pascual Cabezudo, Raimundo.
Pico Manso, Evaristo (del)
Puertas Curiel, Antolín.
Puertas Espina, Lorenzo.

Distrito municipal núm. 2.
Escuelas.

Alonso del Val, Clemente.
Calleja Espina, Julian.
Calleja Maté, Anastasio.
Cantera Palomo, Marciano (de la)
Cantera Rodríguez, Pedro.
Carazo Baranda, Lúcio.
Carranza Puertas, Nemesio.
Carranza Puertas, Jerónimo.
Cepeda Carranza, Isaac.
Cepeda González, Antonio.
Curiel Gil, Alejandro.
Diago Fombellida, Tomás.

Diago Aparicio, Dióscoro.
Diez Espina, Emeterio.
Diez Martínez, Julio.
Espina Gutiérrez, Victoriano.
González Renedo, Mariano.
González Pérez, Domingo.
Masa Sánchez, Eloy.
Maté Tejedo, Victoriano.
Maté Rozas, Glicerio.
Maté Calleja, Bernardino.
Muñoz Puertas, Román.
Obispo Puertas, Jorge.
Pérez Arredondo, Valeriano.
Pérez Aparicio, Julian.
Picado Espina, Jerónimo.
Picado Fernández, Ceferino.
Puertas Calzada, Raimundo.
Puertas Baranda, Epifanio.
Puertas Espina, Eleuterio.
Puertas Tristán, Gregorio.
Rodríguez Granja, Genaro.
Ruipérez López, Mário.
Toquero Sanz Niceto.
Toquero Calleja, Lúcio.
Tristán Maté, Manuel.
Velasco Vicente, Victor.
Palencia 18 de Octubre de 1910.
—El Presidente, Juan Moreno de Castro. —El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Industrial.—Convocatoria á los gremios.

En virtud de lo dispuesto por el art. 84 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896, he acordado convocar á mi despacho con objeto de proceder á la elección de cargos y constitución del gremio á cuantos en esta Capital ejerzan profesiones ó industrias de las comprendidas en las tarifas 1.ª y 4.ª y en los números de la 2.ª y 3.ª señalados con la letra A, que son los que tienen derecho á constituir gremio ó colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 3.º, 4.º y 5.º del art. 74, señalándoseles para ello los días y horas que á continuación se expresan, advirtiéndoles que como los nombramientos solo podrán recaer en favor de los individuos que se hallen al corriente del pago de sus cuotas de contribución, es indispensable que lo acrediten con la presentación del recibo del último trimestre, en la inteligencia de que si en los días y horas señalados no se presentasen, se entenderá que renuncian su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, los cuales serán nombrados de oficio por esta Administración, conforme á lo prevenido por el art. 35, como asimismo que para renunciar al derecho de constituirse en gremio debe acordarse expresamente por mayoría de las dos terceras partes, por lo menos, de los industriales agremiables.

Día 25 de Octubre de 1910.

A las once de la mañana.—Señores Abogados.—Tarifa 4.ª, profesiones del Orden judicial, núm. 1.

A las doce de la mañana.—Tendas de ultramarinos.—Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 10.

Día 26.

A las once de la mañana.—Tendas de comestibles.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 15.

A las doce de la mañana.—Tabernas.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, número 1.

Día 27.

A las once de la mañana.—Dueños de paradores.—Tarifa 1.ª, clase 11.ª, núm. 5.

A las doce de la mañana.—Barberos.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 47.

Día 28.

A las once de la mañana.—Carpinteros.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 55.

A las doce de la mañana.—Sastres sin géneros.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 96.

Palencia 19 de Octubre de 1910.
—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 2 del próximo mes de Noviembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla; siendo circunstancia precisa cual se tiene ya dado á conocer que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 19 de Octubre de 1910.
—El primer Jefe accidental, José Salinas. 2—3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

A partir de 1.º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo, ambos inclusive, regirán las horas siguientes:

De ocho á diez y de diecisiete treinta á dieciocho para entrega de apartados.

De ocho treinta á diez y de diecisiete treinta á dieciocho para entrega de certificados y correspondencia en lista.

De ocho á once para reclamar noticias de certificados y otros objetos.

De ocho á once y de diecinueve treinta á veintiuna treinta para la recepción y entrega de certificados ordinarios, valores declarados, objetos asegurados y paquetes postales.

Las salidas de los Carteros se verificarán á las ocho treinta, á las diez y á las diecisiete treinta.

Palencia 20 de Octubre de 1910.—
El Administrador principal, Antonio Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes, las cuales no serán atendidas transcurrido el mismo.

Asimismo y con el fin antes indicado queda expuesta en el mismo local por término de diez días la matrícula industrial, formada para dicho ejercicio, á los efectos del Reglamento vigente.

Husillos 19 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Se hallan formados y expuestos al público por ocho y diez días respectivamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula de industrial de este distrito municipal correspondientes al año de 1911, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hagan las reclamaciones que se crean asistidos dentro de dicho plazo, pues pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Villalaco 18 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Gregorio Martín.

Ayuntamiento constitucional de Santoyo.

Terminados por la Junta pericial el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, y por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal que han de regir el año próximo de 1911 para el reparto de dichas contribuciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos quienes expondrán cuantas reclamaciones ú observaciones creyeran convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santoyo 18 de Octubre de 1910.—
El Alcalde, Manuel Polanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES.

REPARTIMIENTO de lo que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de este partido para llenar las atenciones del presupuesto carcelario en el año de 1911, regulando la cuota por el cupo de contribución directa que pagan al Estado.

AYUNTAMIENTOS.	Contribución al Estado.						TOTAL base del repartimiento.	CUPOS.		Corresponde al trimestre.		
	Por territorial.		Por urbano.		Por industrial.							
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Abia de las Torres.....	8799	>	884	>	334	>	10017	>	149	60	37	40
Arconada.....	5371	>	498	>	168	>	6037	>	90	15	22	54
Bahillo.....	7682	>	906	>	490	>	9078	>	135	58	33	89
Bustillo del Páramo.....	3035	>	175	>	44	>	3254	>	48	58	12	14
Calzada de los Molinos.....	7216	>	1187	>	147	>	8550	>	127	68	31	92
Carrion de los Condes.....	32490	>	7105	>	12020	>	51615	>	770	94	192	98
Calzadilla de la Cueva.....	8550	>	255	>	184	>	8989	>	134	24	33	56
Cervatos de la Cueva.....	7002	>	1233	>	722	>	8957	>	133	76	33	44
Frómista.....	21684	>	5800	>	5271	>	32755	>	489	23	122	31
Fuente-andrino.....	2759	>	122	>	106	>	2987	>	44	60	11	15
Las Cabañas.....	4134	>	347	>	146	>	4627	>	69	09	17	27
Ledigos.....	5877	>	455	>	59	>	6391	>	95	44	23	86
Lomas.....	6165	>	230	>	34	>	6429	>	96	>	24	>
Marcilla.....	8600	>	1543	>	255	>	10398	>	155	30	38	82
Moratinos.....	8438	>	448	>	>	>	8886	>	132	70	33	17
Nogal de las Huertas.....	4647	>	568	>	270	>	5485	>	81	90	20	47
Osorno.....	15204	>	2241	>	5818	>	23263	>	347	44	86	86
Osornillo.....	5372	>	422	>	74	>	5868	>	87	62	21	90
Población de Arroyo.....	8044	>	372	>	97	>	8513	>	127	13	31	78
Población de Campos.....	8502	>	1351	>	586	>	10439	>	156	24	39	06
Requena de Campos.....	4453	>	611	>	171	>	5235	>	78	17	19	54
Revena.....	9972	>	765	>	790	>	11527	>	172	16	43	04
Riveros de la Cueva.....	4186	>	216	>	138	>	4540	>	67	81	16	95
Robladillo.....	4629	>	129	>	74	>	4832	>	72	17	18	04
San Llorente de la Vega.....	3327	>	639	>	90	>	4056	>	60	59	15	14
San Cebrían de Campos.....	11661	>	2009	>	839	>	14509	>	216	72	54	18
Santillana.....	12291	>	1109	>	398	>	13798	>	206	08	51	52
San Mamés de Campos.....	7488	>	178	>	160	>	7826	>	116	90	29	22
Torre de los Molinos.....	3468	>	1034	>	111	>	4613	>	68	90	17	22
Terradillos.....	7376	>	837	>	60	>	8273	>	123	56	30	89
Villadiezma.....	5686	>	521	>	134	>	6341	>	94	70	23	67
Villamorco.....	5128	>	284	>	74	>	5486	>	81	96	20	49
Villaherreros.....	13789	>	1100	>	612	>	15501	>	231	59	57	89
Villalazar de Sirga.....	10018	>	1070	>	380	>	11468	>	171	35	42	83
Villanueva de la Cueva.....	6683	>	526	>	90	>	7299	>	109	05	27	26
Villarmentero.....	4204	>	177	>	46	>	4427	>	66	15	16	53
Villoldo.....	14326	>	1878	>	1006	>	17210	>	257	10	64	27
Villovieco.....	8730	>	598	>	117	>	9445	>	141	10	35	27
Villasabariego.....	6019	>	966	>	212	>	7197	>	107	50	26	87
Villaturde.....	8264	>	481	>	256	>	9001	>	134	45	33	61
TOTALES.....	331269	>	41270	>	32583	>	405122	>	6051	23	1512	95

Carrion de los Condes 1.º de Octubre de 1910.—El Alcalde, Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

La preside el Sr. Alcalde D. Vicente Sierra Martín y dió posesión á los Concejales elegidos en el mes de Diciembre próximo pasado, cesando los que corresponde, y seguidamente se procedió á nombrar los cargos por votación secreta que dió el siguiente resultado:

Alcalde Presidente, D. Felipe Redondo García.

Regidor Síndico, D. Manuel Moreno Sierra.

Regidores. 1.º, D. Agustín Martín Nieto. 2.º, D. Lorenzo Martín Nieto. 3.º, D. José Redondo García; y 4.º, D. Victoriano Moreno Alonso.

Seguidamente se acordó celebrar una sesión semanal los Domingos á las once.

Día 2.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Redondo García, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión se leyó la anterior y fué aprobada. En la de este día de conformidad con lo ordenado en la vigente ley Municipal acordaron por unanimidad nombrar las Comisiones siguientes: para la de Hacienda á D. Felipe Redondo, D. Manuel Moreno y D. Lorenzo Martín; para la de Policía urbana á D. Manuel Moreno, D. Agustín Martín y á Don José Redondo; y para la de Sanidad á D. Victoriano Moreno, D. Manuel Moreno y á D. Agustín Martín. Del

extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre del pasado año, que fué aprobado.

Se acordó formar las listas de vecinos para el sorteo de la Junta municipal, divididas en tres categorías, exponiéndose al público por quince días; que se encargue el Secretario del Ayuntamiento de suplir todo el material y se le abonará la cantidad consignada en presupuesto con tal objeto, sin necesidad de justificarlo, y por último del alistamiento de los mozos del reemplazo del Ejército del año actual.

Días 16 y 23.

En expresados días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Redondo, con asistencia de los demás Concejales se abre la sesión pública y leída la anterior,

fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia del mes, acordando archivarlos.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero; se dió cuenta de la rectificación del alistamiento del reemplazo del año actual. Se dió cuenta del acuerdo adoptado por varios Municipios para agremiarse con el fin de formar la plaza de Médico de pobres y anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL como se ordenó por la Superioridad y acordó aceptarlo siempre que no se apruebe el anuncio dado por este Municipio. También se acordó designar el día 18 de Febrero para llevar á efecto el sorteo de los individuos de la Junta municipal.

Días 6 y 13 de Febrero.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 18, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Felipe Redondo García, con asistencia de los Concejales D. Lorenzo Martín, D. José Redondo y D. Victoriano Moreno, siendo la hora señalada, abierta la sesión, se procedió al sorteo de los Vocales de la Junta municipal, habiendo correspondido por la primera Sección D. Antonio García Redondo y D. Santiago Piquero García; por la segunda D. Felipe Redondo Barrera y D. Bonifacio Redondo, y por la tercera D. Antonio Redondo y D. Miguel García, sin que se haya producido reclamación alguna.

Día 20.

En indicado día no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 27.

Bajo la presidencia de D. Felipe Redondo García, con asistencia de los demás Concejales, se abre la sesión pública y dada lectura de las anteriores, fueron aprobadas. En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando archivarlos después de coleccionados.

Aprobaron la distribución de fondos para el mes de Marzo. Se acordó por unanimidad reformar la rotulación de las calles de este pueblo y los números de las casas, haciéndose las reformas necesarias. También se acordó que se expongan al público por término de quince días las cuentas municipales de este distrito correspondientes al pasado año de 1909, y se las dé los demás trámites prevenidos por la ley.

Día 6 de Marzo.

No se celebró sesión por estar ocupados en la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del Ejército del año actual y revisión de los anteriores.

Días 13 y 20.

No se celebró sesión por falta de que tratar.

Día 27.

La preside el Sr. Alcalde D. Felipe Redondo García, con asistencia de los demás Concejales y abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y fué aprobada. En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES del mes y de la correspondencia, en particular de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil fechas 22 y 23 del actual y estando ya cumplidos los servicios que las mismas reclamaban con la remisión de las certificaciones y cuentas municipales del año anterior dentro del tercero día, acordaron por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril, y por último habiendo designado ya día la Comisión mixta para la revisión de exenciones, se acordó nombrar como Comisionado para que la represente y responda del conocimiento de los interesados á D. abonándole por ésto del capítulo del presupuesto correspondiente lo que es de costumbre.

Día 18, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Redondo García, con asistencia de los individuos que componen expresada Junta, abierta la sesión pública extraordinaria, por indicado Señor se manifestó que la misma tiene por objeto el darles cuenta de las municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado de 1909, formadas por los respectivos cuentadantes y visadas por el Ayuntamiento, importante los ingresos 1.189 pesetas y 16 céntimos é igual suma los gastos, acordando nombrar una Comisión para que las informe, dándose por terminada la sesión.

Día 23.

La preside D. Antonio García, con asistencia de los demás individuos de que consta la Junta y abierta la sesión pública extraordinaria, dada lectura al informe emitido por la Comisión y revisadas aludidas cuentas municipales, acordaron por unanimidad aprobarlas, dándose por terminada la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Santibáñez de Resoba 3 de Abril de 1910.—El Secretario, Andrés Diez Villa.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Congosto de Valdavia.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1909.

Día 3 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Se-

ñores Concejales se celebró la ordinaria de este día, y enterados de la correspondencia oficial y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de haberse desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de este distrito.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y tres Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día y se acordó remitir al Señor Presidente de la Junta provincial de instrucción pública relación del Censo escolar de este distrito.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó la formación de la matrícula para 1910 é imponer sobre la misma el 16 por 100 de recargo municipal para atenciones del presupuesto del mismo año.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cuatro Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día y se acordó: 1.º Señalar el día 7 de Noviembre próximo y hora de las dieciseis para la subasta del arriendo de consumos de este distrito, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL y tres pueblos limítrofes. 2.º Declarar al reservista Agustín Villalba Fernández hijo único de padre pobre sexagenario y remitir el expediente al Jefe del Cuerpo en que éste presta el servicio de las armas.

Día 31 y 7 de Noviembre.

Sin asuntos de que tratar.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Santos y cinco Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior se acordó tratar con la Señora Profesora de primera enseñanza sobre la retribución, y hecho no se ha obtenido convenio entre ambas partes, á pesar de señalarla el Ayuntamiento la cuarta parte, en la forma que previene la circular del Sr. Gobernador núm. 223 del corriente año, lo que acordó sea fijada en el presupuesto del próximo año.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio por la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada, y enterados de la correspondencia oficial, se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el segundo y tercer trimestre del corriente año.

Día 28.

Sin asuntos de que tratar.

Día 5 de Diciembre.

Sin asuntos de que tratar.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

y cuatro Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día y se acordó: 1.º Reclamar el concierto del timbre para 1910. 2.º Reclamar los intereses de láminas para el mismo año. 3.º Pedir dos tubos de linfa para envacuar.

Días 19 y 26.

Sin asuntos en que ocuparse.

El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión pública celebrada el día 20 de Febrero. Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley, firmo el presente visado por el Sr. Alcalde, en Congosto á 24 de Febrero de 1910.—El Secretario, Valentín Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Simón Vicente.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Terminada la matrícula industrial para el año de 1911, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales los contribuyentes en ella incluidos la podrán examinar libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasados no serán atendidas.

Rivas de Campos 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Herminio Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Formados los repartimientos individuales de contribución por rústica y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, quedan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días los primeros y diez la segunda, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones reglamentarias, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustillo del Páramo 12 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pantaleón Mata.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, como igualmente el padrón de carruajes de lujo, se hallan de manifiesto en la Secretaría por el término reglamentario de ocho días.

Amayuelas de Abajo 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días consecutivos, á contar desde el en

que el presente tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, así como la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1911, durante cuyo plazo de exposición pueden examinarse dichos documentos por el que lo tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Celada de Robledo 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ramón Olea.—El Secretario, Gregorio Gil.

Ayuntamiento constitucional de Villaeles.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, las listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial de esta villa para oír reclamaciones.

Villaeles 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Baltasar Noriega.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, la matrícula de la contribución industrial, como igualmente se hallan terminados y también expuestos al público en la misma Secretaría el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, formados para el próximo año de 1911, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos inscritos, los cuales presentarán las reclamaciones que creyeren justas durante dicho plazo de su exposición al público, pues pasado que sea no serán atendidas.

Renedo de Valdavia 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Diego Rodríguez.—El Secretario, Arcadio Mazuelas.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1908 y 1909, se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los que quieran verlas y examinarlas durante dicho plazo puedan hacerlo, pasado éste se seguirá su tramitación hasta su aprobación.

Villamorco 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domiciano Tapia.—El Secretario, Juan Porras.